Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
RIM Nº 1.552 /2019
Del 07 de octubre de 2019

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 08/2019 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "CONSERPAR DE ARQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ, CON RUC Nº 2197610-4"." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2019 – CONSTRUCCION Y REFACCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.462"

VISTO: El dictamen de UOC relacionado a la ampliación del monto del Contrato Nº 08/2019, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2019 – CONSTRUCCION Y REFACCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.462,** y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del dictamen mencionado, se pone a consideración la aprobación de la ampliación de Gs.**53.696.614 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE)** monto que no supera el 20% el valor del Contrato Nº 08/2019 "**CONSTRUCCION Y REFACCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO**" suscrito con la firma **CONSERPAR DE ARQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ,** en el marco del proceso LPN Nº 01/**2019.** El pedido obedece a la necesidad de realizar ampliación de los cómputos métricos debido a que a la hora de ejecución de los trabajos se pudo constatar patologías en techos, maderamen con termitas, fisuras en paredes, inexistencia de encadenado de Hormigón Armado para asiento de tirantes, exceso de humedad y sistema eléctrico defectuoso que representa serio riesgo de colapso de la estructura, como así también un potencial daños a terceros y al edificio de la instituciones.

QUE, considerando de prevenir todo tipo de situaciones que podrían causar perjuicios a la humanidad de las personas que asisten a la mencionada Institución Educativa, resulta imperativo realizar la modificación del contrato a los efectos de la ejecución de las obras no previstas originalmente, ya que la contingencia solo se pudo observar durante la ejecución

QUE, en vista a la nota de fecha 04 de octubre del 2019 dirigida por la dirección de UOC a la representante de la firma adjudicada "CONSERPAR DE ARQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ en la cual se solicita la manifestación de conformidad para realizar la ampliación de algunos cómputos métricos correspondiente a Lote 4 del Contrato Nº 08 /9 por valor de **Gs.53.696.614 (cincuenta y tres millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos catorce)** y la correspondiente respuesta contratada prestando su consentimiento a la ampliación propuesta.-

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."***

SECRETARIA GENERAL · MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · Intendencia Municipal

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

Que, la modificación del Contrato Nº 08/2018, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato quedando subsistente todas las demás clausulas y sujeto a las disposiciones legales que a las partes les asisten por imperio de las leyes de la Republica.;

QUE, el artículo 85º del Decreto 21909/03 reza, ***"Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley."***

QUE, el Intendente Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51, de la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", por la cual se establece Deberes y Atribuciones del Intendente, y previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la ampliación contrato de referencia.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIMPIO, en uso de sus atribuciones legales conferidas,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AMPLIAR EN Gs. Gs.**53.696.614 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE), cifra que no supera el 20% del contrato original,** el monto del Contrato Nº 08/2019 suscrito entre la Municipalidad de Limpio y la firma **CONSERPAR DE ARQUITECTO RIGOBERTO VICENCINI BENITEZ**", adjudicada en el marco del proceso **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº01/2019 – CONSTRUCCION Y REFACCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LIMPIO – ID.PORTAL Nº345.462; QUEDANDO MONTO TOTAL AMPLIADO EN GS. 53.696.614 (GUARANÍES CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE, IVA Incl.**----------

Art. 2º.- MODIFICAR la Cláusula Nº 6, Lote 4 del Contrato Nº 08/2019, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, en base al CÓMPUTO MÉTRICO AMPLIADO de las obras DEL CONTRATO Nº 08/2019.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

LIC. JORGE BOGARIN
SECRETARIO GENERAL

CARLOS NESTOR PALACIOS O.
INTENDENTE MUNICIPAL